

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2023-MPP/A

Puno, 29 de noviembre del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El Informe N°082-2023-MPP/GAT, presentado por el C.P.C. Enrique Limache Condori, Gerente de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



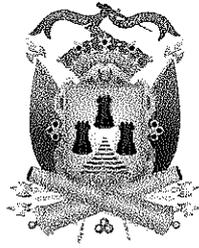
Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo, el Artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-CMPP, de fecha 27 de setiembre del 2023, se Aprueba el Otorgamiento de Beneficio e Incentivos Tributarios y no Tributarios a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Puno 2023, conforme a su Primera Disposición Complementarias y Final, señala: "Apruébese el otorgamiento de obsequios vía sorteo público de los siguientes premios: Un (01) juego de muebles de sala de 05 piezas; Un (01) juego de muebles de comedor consistente en: Mesa de vidrio con seis sillas; Un (01) juego de mueble de dormitorio consistente en: 01 cama de dos plazas, 01 colchón de dos plazas, dos veladores; Dos (02) Refrigerador, Dos (02) Televisores 55", Dos (02) computadoras personales y Un (01) Horno Microondas, Dos (02) cocinas de 04 hornillas, Diez licuadoras, Cincuenta (50) canastas navideñas. A los contribuyentes que pagaron la totalidad de la deuda de Impuesto Predial y arbitrios municipales al ejercicio 2023 (deuda cero) al 15 de diciembre del 2023" y considerando que la Décima Disposición Complementaria y Final indica lo siguiente **"FACÚLTESE al Señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias y/o complementarias que se requiera para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia de ser el caso las modificaciones a la misma."**;



Que, estando a los considerandos precedentes y lo contenido en el Informe N° 082-2023-MPP/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, es necesario se pueda aprobar por Decreto de Alcaldía el Reglamento para el Otorgamiento de Obsequios Vía Sorteo Público a la "Puntualidad del Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales", y también designar a la Comisión Organizadora para el Otorgamiento de Obsequios Vía Sorteo Público a la puntualidad del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de la Municipalidad Provincial de Puno, que estará integrada por los funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria y sus Dependencias y conforme a los establecido en el Art. 8 del Reglamento indicado;



Municipalidad Provincial de Puno

En ejercicio de las facultades por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de la Municipalidades y demás normas que Correspondan de acuerdo a ley;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE OBSEQUIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A LA PUNTUALIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, que se llevará a cabo el 16 de diciembre del presente ejercicio fiscal, correspondiente a los contribuyentes que pagaron la totalidad de la deuda de Impuesto Predial y arbitrios municipales al ejercicio 2023 (DEUDA CERO) de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que consta de diecisiete Artículos (17), que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.



ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR la Comisión Organizadora para el Otorgamiento de Obsequios Vía Sorteo Público a la puntualidad del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de la Municipalidad Provincial de Puno, en conformidad al artículo 8° del reglamento mencionado en el Artículo Precedente, **PRECISANDOSE** que dicha comisión se encargara de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, así como tomar acciones necesarias.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del texto del presente Decreto en el Diario Oficial de mayor circulación de normas legales, y a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación en el Portal institucional de la Municipalidad de Puno y la Oficina de Imagen institucional de la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

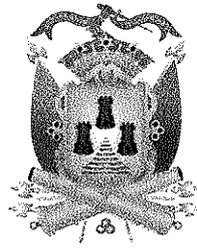


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Puno

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE OBSEQUIOS VÍA SORTEO PÚBLICO A LA "PUNTUALIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES"

"Ordenanza que aprueba el beneficio e incentivos tributarios y no tributarios a los contribuyentes de la
Municipalidad Provincial de Puno"

ARTICULO 1°.- FINALIDAD

Reglamentar el otorgamiento de obsequios vía sorteo público, aprobada mediante la Primera Disposición Complementaria y final de la Ordenanza Municipal N° 10-2023-CMPP, que se llevará a cabo el 16 de diciembre del presente ejercicio, que tiene por objetivo y finalidad estimular el cumplimiento de obligaciones tributarias municipales y promover el desarrollo integral y sostenible del distrito y provincia de Puno, sorteando entre todos los contribuyentes que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales al ejercicio 2023, **DEUDA CERO**.

ARTICULO 2°.- PREMIOS

El sorteo premia a los contribuyentes que realizaron puntualmente el pago de sus tributos y arbitrios municipales, los mismos que ingresaran al sorteo según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 010-2023-CMPP.

ARTICULO 3°.- DE LOS REQUISITOS

- Contribuyentes que han realizado el pago total del Impuesto Predial y arbitrios municipales al ejercicio 2023 **DEUDA CERO**, del contribuyente en la Municipalidad Provincial Puno.

Dichos contribuyentes que cumplan con la condición establecida, que integran el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo, el mismo que será publicado por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO 4°.- DE LA FUENTE DE INFORMACIÓN

La fuente de información será de la base de datos del sistema SisGAT de la Gerencia de Administración Tributaria extrayéndose los nombres completos, número de documento nacional de identidad y código de contribuyente registrado, para identificar a los participantes del sorteo.

ARTICULO 5°.- EXCEPCIONES

- Las instituciones en calidad de contribuyentes pertenecientes al Gobierno Nacional, Regionales y Locales y Organismos Descentralizados y Autónomos en General.
- Los contribuyentes que por ley y/o Ordenanza Municipal tengan vigente el beneficio de inafectación, exoneración, respecto al Impuesto Predial respectivamente. (beneficio de deducción de 50 UIT pensionista y adultos mayores)
- La presente ordenanza no es aplicable para los súper mercados, centros comerciales, empresas constructoras o inmobiliarias, sea persona natural o jurídica que se dedique a la venta de departamentos o predios".

ARTICULO 6°.- FECHA DEL SORTEO

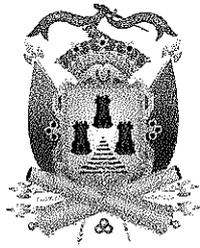
El sorteo se realizará el 16 de diciembre del presente ejercicio a horas 14:00 horas en el frontis del palacio municipal con la participación de Notario Público.

ARTÍCULO 7°.- DIFUSIÓN

El sorteo será puesto de conocimiento a los contribuyentes mediante avisos publicitarios; página web, volantes, redes sociales y otros medios lo cual estará a cargo de la oficina de Imagen Institucional, Gerencia Administración Tributaria, Gerencia Integral de Residuos Sólidos, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana con sus Sub Gerencias, Sub Gerencia Actividades Económicas y oficina tecnología e informática.

ARTÍCULO 8°.- DE LA COMISIÓN

La que estará constituida por los siguientes funcionarios:



Municipalidad Provincial de Puno

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Sub Gerencia de Recaudación Tributaria
- Sub Gerencia de Fiscalización y Atención al Contribuyente
- Regidores que conforman la comisión de Administración Financiera y Tributación.
- Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.
- Oficina de Tecnología e Informática.
- Secretaría General.



Quien será la encargada de organizar, controlar y ejecutar el sorteo de premios, debiendo cumplir lo establecido en el presente reglamento.



ARTICULO 9º. - DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES HÁBILES:

La información que contiene el padrón de Contribuyentes hábiles para el sorteo deberá estar ordenado alfabéticamente y contendrá:

- El código del contribuyente.
- Nombre del contribuyente
- DNI.
- Cantidad y número correlativo de ticket que corresponda a cada contribuyente hábil para el sorteo.



El padrón de los contribuyentes que pagaron la totalidad de la deuda al ejercicio 2023 del 03 de enero hasta el 31 de julio, se publicaran el 27 de noviembre del presente año.

El padrón de los contribuyentes que pagaron la totalidad de la deuda al ejercicio 2023 del 01 de agosto hasta al 30 de noviembre se publicaran el día 06 de diciembre del presente año.

El padrón de los contribuyentes que pagaron la totalidad de la deuda al ejercicio 2023 del 01 noviembre hasta el 15 de diciembre se publicarán el día 16 diciembre horas 8:00 am.



ARTICULO 10º. - RECLAMO

Los contribuyentes que no figuren en el padrón del 03/01/2023 al 31/01/2023 y que hayan pagado la totalidad de sus tributos al ejercicio 2023 **DEUDA CERO**, tendrán como plazo máximo hasta el día 06 de diciembre del presente año. Para presentar su reclamo, deberán apersonarse a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria para su incorporación previa verificación.

Los contribuyentes que no figuren en el padrón de sorteo del 01/08/2023 al 30/11/2023 y que hayan pagado la totalidad de sus tributos al ejercicio 2023 **DEUDA CERO**, tendrán como plazo máximo hasta el 10 de diciembre del presente año para presentar su reclamo, deberán apersonarse a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria para su incorporación previa verificación y a partir del 01/12/2023 al 15/12/2023 el reclamo solo será hasta el 16 de diciembre horas 12:00 horas.

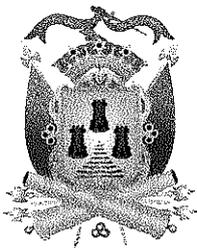
Nota: todo reclamo será aceptado por parte del titular exhibiendo su DNI, DDJJ de Impuesto Predial, recibos de pagos originales, no se aceptarán a terceros salvo representación mediante carta notarial vigente que este señalado expresamente los actos para los cuales son conferidos.

ARTICULO 11º. - DE LA ASIGNACION DE VALES Y TICKETS

Los vales y tikes serán asignados de la siguiente forma:

- Los contribuyentes que pagaron la totalidad de la deuda (**DEUDA CERO**) del 03 de enero al 31 de julio del 2023, se les asignara Un (01) vale conteniendo la numeración de cinco (05) Tickets para que participe en el sorteo.
- Los contribuyentes que pagaron la totalidad de la deuda (**DEUDA CERO**) a la entrada de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2023-CMPP, al 15 de diciembre del 2023 se les asignara un (01) vale conteniendo la numeración de tres (03) Tickets para que participe en el sorteo.





Municipalidad Provincial de Puno

- c) Los contribuyentes que tengan su predio en condición de terreno sin construir que hayan pagado la totalidad de la deuda (**DEUDA CERO**) al 15 de diciembre del 2023, se les asignara un (01) vale conteniendo la numeración de un (01) Ticket para que participe en el sorteo.
- d) Los contribuyentes que pagaron la totalidad de la deuda (**DEUDA CERO**) del 01 de agosto con anterioridad a la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2023-CMPP, se les asignara un (01) vale conteniendo la numeración de tres (03) Tickets para que participe en el sorteo.
- e) De forma excepcional a la puntualidad de pago se asignará un (01) Ticket adicional a los contribuyentes que pagaron la totalidad de la deuda (**DEUDA CERO**) al 31 de marzo del 2023.



ARTICULO 12°. - DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La comisión en presencia de un Notario Público, dará valides al patrón de contribuyentes hábiles para el sorteo. El procedimiento del sorteo consiste en tener almacenada en una base de datos e impresa en un padrón de contribuyentes participantes que hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 3 del presente reglamento. El sorteo se llevará en acto público y será premiado al primer número sorteado bajo la verificación del Notario Público. El contribuyente beneficiario de un premio, impide que siga participando del sorteo para los siguientes premios. Los resultados del sorteo con la relación de contribuyentes ganadores serán publicados en la página web de la Municipalidad Provincial Puno, bajo responsabilidad de la oficina de Tecnología e Informática y Gerencia de Administración Tributaria.



ARTICULO 14°. - ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega de los premios será efectuada por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno; Regidores de la Comisión Ordinaria de Administración Financiera y Tributación; y por el Gerente de Administración Tributaria al contribuyente beneficiado quien deberá exhibir su DNI o su representante con carta poder legalizada notarialmente vigente que este señalado expresamente los actos para los cuales son conferidos.

ARTICULO 15°. - DE LA CUSTODIA DE LOS PREMIOS

Los premios no recogidos estarán bajo la custodia y responsabilidad de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, hasta la fecha en que el contribuyente ganador del premio especificado en el artículo precedente o en el caso a quien nombre como su representante con la respectiva carta poder legalizada notarialmente que expresamente debe señalar los actos fueron conferido, para que recoja el premio obtenido en el sorteo indicado y considerando el plazo establecido en la TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL de la Ordenanza Municipal N° 10-2023-CMPP.



ARTICULO 16°. - REVERSIÓN DE PREMIOS

En caso que un premio no fuera reclamado dentro del plazo señalado se aplicará conforme la TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL de la Ordenanza Municipal N° 10-2023-CMPP. Y los premios que contemplan productos perecibles será otorgados en calidad de donación.



ARTICULO 17°. - SE PRECISA no podrán participar en el sorteo, los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Puno, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con la institución. Así mismo los contribuyentes que efectuaron pagos indebidos a nombre de terceros.